

Dan por concluida designación de Asesor de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 035-2021-INBP

San Isidro, 6 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 033-2021-IN de fecha 02 de febrero de 2021, se designa al Abogado Luis Antonio Ponce La Jara, como Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 088-2020-INBP de fecha 06 de junio de 2019, se designó al Abogado Jaime Jorge Leonardo Garibay Egusquiza, en el cargo de confianza de Asesor de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad; asimismo, tiene entre sus funciones la de designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abogado Jaime Jorge Leonardo Garibay Egusquiza, en el cargo de confianza de Asesor de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS A. PONCE LA JARA
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1950828-2

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 092-2021-OS/CD

Mediante Oficio N° 5-2021-OS/AAD, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Directivo N° 092-2021-OS/CD, publicada el día 4 de mayo de 2021.

En el Numeral 4.2 del numeral 5 "Modificación del Anexo 3 del PR-31 vigente" del Anexo de la Resolución N° 092-2021-OS/CD:

DICE:

"4.2. (...) De no efectuarlo, se aplicará como precio de combustible, el mayor precio del combustible gaseoso definido por el Osinergmin para efectos tarifarios considerando el (100/90) % de la tarifa de transporte y distribución, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por Giga Joule (USD/GJ), referido al Poder Calorífico Inferior, hasta que la información sea presentada y revisada."

DEBE DECIR:

"4.2. (...) De no efectuarlo, se aplicará como precio de combustible, el mayor precio del combustible gaseoso definido por el Osinergmin para efectos tarifarios, considerando el (100/90) de la tarifa de transporte y distribución, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por Giga Joule (USD/GJ), referido al Poder Calorífico Inferior, hasta que la información sea presentada y revisada."

1950665-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Formalizan incorporación de diversos Perfiles de Puesto al Manual de Organización y Funciones - MOF del INGEMMET

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0025-2021-INGEMMET/GG

Lima, 5 de mayo de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0161-2021-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0233-2021-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 0121-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con